

ORD. N° 1171 /

**ANT.** Oficio N°52150 de fecha 13.05.2020 de la Cámara de Diputados.

**MAT.** Informa sobre concesión autopista del Itata, Región del Biobío.

**INCL.** ORD DGC N°792 de fecha 24.08.2020 de Director General de Concesiones de Obras Públicas.



SANTIAGO, 29 SEP 2020

**A :** H. SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
**DE :** SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

En relación al documento del antecedente requerido por el H. Diputado Jorge Sabag Villalobos, cumpla con trasladar para fines pertinentes ORD DGC N°792 de Director General de Concesiones, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a S.E.,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

CRISTOBAL LETURIA INFANTE  
Subsecretario de Obras Públicas

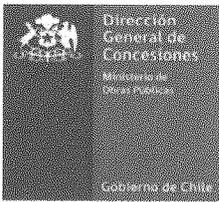


DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- H. Diputado Jorge Sabag Villalobos
- Director General de Concesiones de Obras Públicas
- Seremi MOP Región del Biobío
- Jefa Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes
- Oficina de Partes SS.OO.PP.

N° de Proceso: 14271807

DGC NC-1514 AR



**ORD.: N°**                   **0792**  
**24 de agosto de 2020**

**SIAC-GAB:**               DGCNC-1514, de fecha 22 de mayo de 2020.

**ANT.:**                     Oficio N°52150, de fecha 13 de mayo de 2020.

**MAT.:**                    Respuesta al Honorable Diputado, Sr. Jorge Sabag Villalobos.

**DE :**                   **DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**A :**                     **COORDINADOR DE SOLICITUDES AL GABINETE**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Mediante Oficio N°52150, de fecha 13 de mayo de 2020, el Honorable Diputado, Sr. Jorge Sabag Villalobos, solicita:

*"Finalmente, solicito que se oficie al Ministro de Obras Públicas en relación con el peaje de Agua Amarilla, ubicado en la llamada Ruta del Itata, a fin de que informe a esta Cámara cuál es el criterio de reajuste que se está aplicando para el cobro en dicho peaje, que es uno de los más caros del país y de Sudamérica.*

*Quiero saber si se está aplicando el 3,5 por ciento de reajuste anual y, si es así, que no se aplique. Esto se aplicó en la Región Metropolitana y luego fue eliminado después de que el movimiento No+TAG llegara a un acuerdo con el ministerio.*

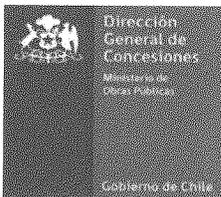
*Entonces que se informe si ese 3,5 por ciento de reajuste anual se está aplicando a este peaje, que es el más caro de Chile."*

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

La regulación de la estructura tarifaria que rige el contrato de concesión "Acceso Norte a Concepción" durante su etapa de explotación, se encuentra establecida en sus Bases de Licitación (BALI), y sus respectivas modificaciones. Esta estructura tarifaria define el valor base, categorías y mecanismos de reajuste para las tarifas que deben cobrar las autopistas urbanas concesionadas.

Con fecha 30 de octubre de 2019, el Ministro de Obras Públicas, Alfredo Moreno Charme, anunció un acuerdo con las concesionarias de las autopistas urbanas de Santiago (Autopista Central, Costanera Norte, Vespucio Sur y Vespucio Norte), que consideró la suspensión del reajuste real de 3,5% para la determinación de las tarifas en las autopistas urbanas.

Sin embargo, es preciso especificar que el factor de reajuste real del 3,5% no se aplica en el cálculo del reajuste de la tarifa para el Contrato de Concesión "Acceso Norte a Concepción" (Autopista del Itata), ya que el Decreto Supremo de Adjudicación N° 7 de fecha 6 de enero de 1995, concede a la Sociedad Concesionaria el derecho de cobrar una tarifa a partir de la puesta en servicio de la obra, la cual debe ser reajustada semestralmente en función del IPC.



Hugo Vera V

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE  
Dirección General de Concesiones de  
2020-08-22 14:06

En la práctica esto significa que la Tarifa Base de \$1.600 (al 31/12/1993), se reajusta de acuerdo con la variación que experimente el IPC cada seis meses. A la Tarifa Base se le aplican los factores de equivalencia establecidos para cada categoría de vehículos, para cada plaza de peaje, según horario normal y punta.

Finalmente, cabe señalar que si bien la Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A está en su derecho a cobrar tarifas de horario punta, estas no se han aplicado durante el período de concesión.

Saluda atentamente a usted,

**DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**



MVM/JLB/EMA/XNR

Visaciones electrónicas

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC – DGC.
- Oficina de Partes – DGC.

Respuesta al Proceso N°14037893

**PROCESO N°14054441**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799

